

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

**FECHA:** 31 de mayo de 2022

**OBJETO:** IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS, ARTISTAS FORMADORES Y GESTORES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

**PROPUESTAS RECIBIDAS:**

No. PROPONENTES	OFERENTE	FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA
Proponente No. 1	ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	27 de mayo de 2022 a las 8:00 am
Proponente No. 2	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL	27 de mayo de 2022 a las 8:55 am

- 1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL – NO HÁBIL):** La entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Departamento de Sucre analizará los siguientes factores:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	HÁBIL / NO HÁBIL
<b>FACTOR TÉCNICO</b>	HÁBIL / NO HÁBIL
<b>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</b>	HÁBIL / NO HÁBIL
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	HÁBIL / NO HÁBIL
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	HÁBIL / NO HÁBIL
<b>TOTAL</b>	<b>HÁBIL / NO HÁBIL</b>

- 1.1. CAPACIDAD JURÍDICA** Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados en el numeral **3.1** de la convocatoria

Nº	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	PROPONENTE 2: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

Nº	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	PROPONENTE 2: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL
1	Carta de Presentación de la Propuesta- Anexo N° 1	SI	SI
2	Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales- Anexos N° 2 Y 3	N/A	N/A
3	Cédula de ciudadanía del Representante Legal Oferente	SI	SI
4	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de aplicar. Para las demás entidades que no estén obligadas a registrarse en cámaras de comercio deberán aportar sus documentos de personería jurídica entre los cuales se encuentran estatutos, documentos de creación, licencias entre otros.	SI	SI Porto certificado de cámara de comercio de fecha de expedición 27 de mayo de 2022
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal	SI	SI
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	SI	Firmado por el representante legal, subsanar avalado por el contador conforme a la convocatoria
7	Registro Único Tributario.	SI	SI
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar	SI	NO APORTADO SUBSANABLE
9	Garantía de Seriedad de la oferta	SI Aporto póliza No. 75-44-101121614- aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha de expedición: 26 de mayo de 2022 Vigencia desde: 27/05/2022 Vigencia hasta: 27/08/2022	NO APORTADO Insustanable: <u>La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5</u>

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

Nº	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	PROPONENTE 2: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL
			de la ley 1882 de 2018.
10	Compromiso Anticorrupción-Anexo N° 5	SI	SI
11	Declaración de no estar Incurso en Inhabilidad o Incompatibilidad-Anexo N° 6	SI	SI
12	Declaración de Multas y Sanciones-Anexo 8	SI	SI
	<b>RESULTADO</b>	HABIL	NO HABIL

1.2. **FACTOR TÉCNICO:** El Oferente deberá cumplir con el siguiente factor técnico según se solicita en el numeral 3.2 de la invitación:

1.2.1. **EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO PARA EJECUTAR EL PROYECTO:**

ITEM	SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	PROPONENTE 2: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL
1	Director del Proyecto Profesional especializado en ciencias humanas artes o social Experiencia: General: 5 años de experiencia laboral general Específica: 2 años de experiencia específica en gestión cultural	SI Aporto hoja de vida de PEDRO MURILLO GONZALEZ Cumple con perfil y experiencia solicitada	No aportado
2	Profesional del sistema de seguimiento y técnico. Profesional en ingeniería de sistemas, ciencias humanas, sociales y/o afines  Experiencia general: 5 años de experiencia laboral general Experiencia Específica: 2 años de experiencia como asesor en proyectos sociales y/o afines	SI Aporto hoja de vida de GABRIEL MEJIA FUENTES Cumple con perfil y experiencia solicitada	No aportado
3	Líder administrativo para la	SI	No aportado

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

	<p>coordinación operativa, técnica y financiera del proyecto. Profesional en áreas administrativas, económicas o contables, ciencias humanas, sociales y/o afines Experiencia general: 5 años de experiencia laboral general</p> <p>Experiencia Especifica: 2 años de experiencia como asesor, y/o coordinador de proyectos</p>	<p>Aporto hoja de vida de REINA PEREZ Cumple con perfil y experiencia solicitada</p>	
	<b>RESULTADO</b>	<b>HABIL</b>	<b>NO HABIL</b>

**1.2.2. INFRAESTRUCTURA FISICA:** Según se solicita en el numeral 3.2.2 de la invitación:

ITEM	SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	PROPONENTE 2: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL
1	<p>Contar con sede en la ciudad de Sincelejo: Se acredita con alguno de los siguientes documentos: certificado de existencia y representación legal cuyo domicilio o sucursal sea el municipio de Sincelejo, contrato de arriendo, comodato, compraventa, certificado de instrumentos públicos y/o cualquier otro documento legal que demuestre que el oferente cuenta con domicilio en el Departamento, para prestar el servicio requerido, además debe demostrar mediante compendio fotográfico de la infraestructura y/o locaciones</p>	<p>En el RUT se verifico el domicilio del proponente en la ciudad de Sincelejo Calle 19 No. 16A – 09 – Barrio Ford</p> <p>Aporta fotos de la sede educativa</p>	<p>En la cámara de comercio se puede observar que su domicilio es la ciudad de Sincelejo en la Carrera 25 No. 23 A- 47 oficina 104 Piso 2</p>
2	<p>Aportar documento que acredite ser una Instituciones de Educación Superior: y/o contar con el respaldo de una universidad acreditada, para la profesionalización de artistas, artistas formadores y gestores culturales en el Departamento de Sucre</p>	<p>Aporta respaldo de universidad Antonio Nariño y Universidad UNAD</p>	<p>No aportado</p>
3	<p>Aportar el registro calificado de mínimo tres (3) de los siguientes programas: (Licenciatura en Artes Plásticas, Música, Danza y Gestión Cultural), ofrecidos por</p>	<p>Aporta registro certificado de las carreras en la universidades que aportaron respaldo</p>	<p>No aportado</p>

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

	la IES		
4	Documento de compromiso en el que como oferente se compromete a cumplir con el documento técnico para la profesionalización de artistas, artistas formadores y gestores culturales en el Departamento de Sucre	Aporta compromiso de documento técnico	No aportado
	<b>RESULTADO</b>	<b>HABIL</b>	<b>NO HABIL</b>

**1.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:** Para acreditar las condiciones de experiencia el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados en el numeral **3.3.** de la convocatoria:

ITEM	SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	PROPONENTE 2: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL
1	El proponente debe anexar junto con su oferta copia de hasta tres (3) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción contratos con objeto y/o actividades iguales o similares al del objeto a contratar (fortalecimiento de capacidades artísticas y culturales), con entidades públicas o empresas privadas, cuyo valor corresponda al 60 % del presupuesto oficial del presente proceso, es decir 1841,22 SMLMV y/o un convenio de cooperación institucional, cuyo objeto sea el fortalecimiento de procesos de articulación de formación artística, y su duración no sea inferior a cinco (5) años.	Aporta convenio celebrado con CECAR y certificado de cumplimiento	No aportado
2	Aportar anexo 7	Aporta anexo /	No aportado
	<b>RESULTADO</b>	<b>HABIL</b>	<b>NO HABIL</b>

**1.4. CAPACIDAD FINANCIERA:**

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

La entidad evaluara los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, de acuerdo con el PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.16.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 “por mejor año fiscal “se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, ósea de manea integral.

Indicador	Índice requerido	PROPONENTE 1 ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	CUMPLE SI/NO	PROPONENTE 2 CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL	CUMPLE SI/NO
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 15,0	321	SI	NO APORTADO ESTADOS FINANCIEROS	NO
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 2,48 %	0,05	SI	NO APORTADO ESTADOS FINANCIEROS	NO
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o mayor a 0,32	2.192,66	SI	NO APORTADO ESTADOS FINANCIEROS	NO
ADJUNTAR TARJETA PROFESIONAL, CEDULA, ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DEL PROFESIONAL QUE FIRMA EL DOCUEMNTO		Adjunto documentos del contador	SI	NO APORTADO ESTADOS	NO
<b>RESULTADO:</b>			<b>HABIL</b>		<b>NO HABIL</b>

**1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Para acreditar la capacidad Organizacional el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados en el numeral **2.4** del concurso de méritos y según se detalla a continuación:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO	PROPONENTE N° 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	CUMPLE SI/NO	PROPONENTE N° 2: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL	CUMPLE SI/NO
Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Igual o superior a 48%	INDETERMINADA	SI	NO APORTADO ESTADOS FINANCIEROS	NO
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional/Activo total)	Igual o superior a 47%.	INDETERMINADA	SI	NO APORTADO ESTADOS FINANCIEROS	NO
<b>RESULTADO:</b>			<b>HABIL</b>		<b>NO HABIL</b>

El resumen de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas realizados y detallados en los numerales anteriores, es el siguiente:

CRITERIO	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	PROPONENTE 2: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL
<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	HÁBIL	NO HABIL
<b>FACTOR TÉCNICO</b>	HÁBIL	NO HABIL
<b>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</b>	HÁBIL	NO HABIL
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	HÁBIL	NO HABIL
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	HÁBIL	NO HABIL
<b>RESULTADO</b>	<b>HABIL</b>	<b>NO HABIL RECHAZADO</b>

**2. FACTORES DE PONDERACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS:** Según lo solicitado en la convocatoria numeral 4.

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, financiera y la experiencia, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	485
FACTOR TECNICO	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTUACIÓN ADICIONAL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018 - INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	10
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021”	2,5
MIPYMES: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021	2,5
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

**2.1. FACTOR ECONOMICO: 485 puntos**

ITEM	SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
1	Se asignarán 485 puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el menor valor y sea complementada con la oferta técnica.	ADJUNTO OFERTA ECONOMICA Y TÉCNICA, OBTENIENDO EL PUNTAJE DE 485
	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	485

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

**2.2. FACTOR TÉCNICO:** Se le asignaran 400 puntos al oferente que acredite junto con su oferta técnica, y anexo 9, lo siguiente:

ITEM	SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
1	Acredite el desarrollo de programas académicos en formación laboral y programas de formación académica (danza, artes plásticas, gestión cultural, música). Para lo cual deberá aportar documento que acredite el desarrollo de estos programas y/o convenios del programa educativo. Puntaje que se otorga 200	Acredito programas académicos y convenios de programas educativos  Puntaje: 200
2	Convocatoria de profesionalización de artistas y gestores culturales, se acredita, mediante el registro de participantes. Puntaje que se otorga 200	0
3	Aportar anexo 9	SI
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>		200

**2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS**

CRITERIO	PUNTAJE	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
<b>Empresa Nacional:</b> El proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos,	100	Aporto certificado  Puntaje: 100

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.		
<b>Empresa Extranjera:</b> El proponente constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos; que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	50	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>	

**2.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON  
DISCAPACIDAD MÁXIMO 10 PUNTOS**

Verificados los requisitos solicitados para este puntaje adicional, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

REQUISITO	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección	NO ACREDITADO
Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el	NO ACREDITADO

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección	
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>0</b>

**2.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 2,5 puntos.** Para obtener el puntaje deberá acreditar alguno de los siguientes requisitos

REQUISITO	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
<p>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>	NO ACREDITADO
<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>	NO ACREDITADO
<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte y copia del registro mercantil</p>	NO ACREDITADO
<p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>	NO ACREDITADO

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

Puntaje obtenido	0
------------------	---

**2.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES: 2,5 puntos.** Para obtener el puntaje deberá acreditar su condición de Mipymes:

REQUISITO	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	NO ACREDITADO
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	NO ACREDITADO
Las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	NO ACREDITADO
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>0</b>

**RESUMEN FACTORES DE PONDERACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS**

CONCEPTO	PUNTAJE	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
FACTOR ECONOMICO	485	485
FACTOR TECNICO	400	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
PUNTUACIÓN ADICIONAL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018 - INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	10	0
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:	2,5	<b>0</b>

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021”		
MIPYMES: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021	2,5	<b>0</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>	<b>785</b>

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

1. Para el proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**, se recibieron dos (2) ofertas:

No. PROPONENTES	OFERENTE	FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA
Proponente No. 1	<b>ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE</b>	27 de mayo de 2022 a las 8:00 am
Proponente No. 2	<b>CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL</b>	27 de mayo de 2022 a las 8:55 am

2. Que una vez, revisados los requisitos habilitantes, se tuvo el siguiente resultado:

CRITERIO	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	PROPONENTE 2: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL
<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	HABIL	NO HABIL
<b>FACTOR TÉCNICO</b>	HABIL	NO HABIL
<b>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</b>	HABIL	NO HABIL
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	HABIL	NO HABIL
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	HABIL	NO HABIL
<b>RESULTADO</b>	<b>HABIL</b>	<b>NO HABIL</b>

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

3. Que, de acuerdo con la tabla anterior, dentro de las competencias asignadas a cada miembro del comité, la ponderación de la oferta que cumple con los requisitos habilitantes es el siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE	PROPONENTE 1: ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
FACTOR ECONOMICO	485	485
FACTOR TECNICO	400	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
PUNTUACIÓN ADICIONAL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018 - INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	10	0
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021"	2,5	0
MIPYMES: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021	2,5	0
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>	<b>785</b>

4. La oferta presentada por la CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL, no obtuvo puntaje considerando que no cumple con los requisitos habilitantes, los cuales podrían ser sujetos de subsanación, sin embargo, al no aportar la póliza de seriedad de ofertas, incurre en una de las causales de rechazo establecidos en la invitación literal i) del numeral 3.1. (La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
5. Atendiendo lo establecido en el numeral 8 de la convocatoria pública, se selecciona a la oferta presentada por la ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, la cual cumple con todos factores habilitantes y obtuvo un puntaje de 785.
6. Désele traslado a este informe de evaluación hasta el 3 de junio de 2022, para la subsanación, observación y aclaración de ofertas a que allá lugar.

**INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022**

7. En caso de no recibir subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el contrato al oferente ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

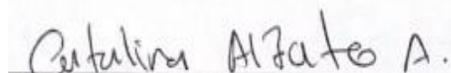
Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo, por los que en ella intervinieron



**JORGE ALBERTO GOMEZ**  
Evaluador componente técnico



**JOSE MEDINA**  
Evaluador componente financiero



**MARGOTH CATALINA ALZATE**  
Evaluador componente jurídico